

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2025.**

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y catorce minutos del día 17 de marzo de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, mediante resolución n.º 2025001788, de fecha 13 de marzo de 2025, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, la secretaria general accidental, Resolución de la Dirección General de la Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 2016, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local (JGL 28/07/2014).

**ASISTENTES:**

Excmo. Sr. D. Jesús Lupiañez Herrera	PP Presidente
Ilma. Sra. D <sup>a</sup> Rocío Ruiz Narvárez	PP Concejala
Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva	PP Concejál
Ilma Sra. D <sup>a</sup> María Lourdes Piña Martín	PP Secretaria titular
Ilmo. Sr. D. Jesús María Claros López	PP Concejál
Ilmo. Sr. D. José David Segura Guerrero	GIPMTM Concejál
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández	GIPMTM Concejál
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López	GIPMTM Concejál

D<sup>a</sup> María José Girón Gambero

Secretaria Gnral Acctal (Dirección de la D.G. de Admón Local, Consejería de la Presidencia y Admón Local de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 2016, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local (JGL 28/07/2014).

D. Juan Pablo Ramos Ortega  
D<sup>a</sup> Caridad Ruiz Barbadillo

Interventor General  
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica

**NO ASISTE NI EXCUSA SU ASISTENCIA:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia GIPMTM Concejál

**CONCEJALES NO INTEGRANTES AUTORIZADOS:**

D <sup>a</sup> María Alicia Ramírez Domínguez	PP Concejala
D. Juan Fernández Olmo	PP Concejál
D. Manuel Gutiérrez Fernández	PP Concejál
D <sup>a</sup> Beatriz Gálvez Martínez	GIPMTM Concejala



**OTROS ASISTENTES:**

D. José Daniel Rojo Pérez  
D. Manuel Rodríguez Marcos

Jefe de Prensa  
Jefe de Servicio de Gestión e Inspección  
Tributaria ( en funciones de Titular del Órgano de  
Gestión Tributaria D.Alcaldía n1 3109/2020, de 17 de junio).

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.**

**Referencia: 12/2025/JGL.**

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 10/02/2025, (EXP. 6/2025/JGL).

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta presentada para su aprobación, y no produciéndose ninguna, queda aprobada.

**2. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.**

**Referencia: 12/2025/JGL.**

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES CELEBRADAS EN 23.06.23 Y 6.11.23.

**La Junta de Gobierno Local queda enterada** de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los **días 6 de marzo de 2025 y 12 de marzo de 2025**, ambos inclusive, y con **números de orden comprendidos entre el 2025001523 y 2025001775**, según relación que obra en el expediente.

**3. EDUCACIÓN.**

**Referencia: 1/2025/EDU\_DESREP.**

PROPUESTA A LA JGL PARA CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE TRES CENTROS EDUCATIVOS

Conocida la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación, de fecha 12 de marzo de 2025, del siguiente contenido literal:

*“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2023 se aprobó la designación de representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros educativos del municipio, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal salida de las últimas elecciones locales.*



*Una vez transcurrido el pasado curso escolar y habiendo transcurrido parte del presente curso 2024/2025, se ha visto por esta concejalía la conveniencia de cambiar a algunos representantes del ayuntamiento en el consejo escolar de centros educativos que se detallan más abajo, con vistas a un mejor desempeño de las funciones de representación de este Ayuntamiento, así como de comunicación de la realidad de los centros educativos.*

*Por todo ello, elevo a la consideración de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia conforme a lo establecido en el Art. 127,1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora del Régimen Local, la aprobación de la siguiente propuesta de*

**ACUERDO:**

**Primero.-** *Cese del representante del Ayuntamiento en el consejo escolar de los centros que se indican, designados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2023*

- *CEIP Augusto Santiago Bellido .....Noelia Mallet Palma.....525\*\*\*\*80F*
- *CEIP Juan Herrera Alcausa .....Pablo Gallego Cabello.....537\*\*\*\*3M*
- *IES Almenara .....Noelia Mallet Palma.....525\*\*\*\*0F*

**Segundo.-** *Designación de representante del Ayuntamiento en el consejo escolar de los centros que se indican, a las personas que se detallan a continuación:*

- *CEIP Augusto Santiago Bellido .....Ángela Obdulia Luque López.....748\*\*\*\*4F*
- *CEIP Juan Herrera Alcausa .....Mónica Arroyo Guirado.....537\*\*\*\*2C*
- *IES Almenara .....Pablo Gallego Cabello.....537\*\*\*\*3M*

**La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

**4. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**

**Referencia: 1/2025/AYT\_EXPOR.**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS TASAS POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS VIVIENDAS O INMUEBLES ASIMILADOS Y POR LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 13 de marzo de 2025, del siguiente contenido literal:

*“En virtud de la legislación vigente, este Concejal Delegado de Hacienda se ha visto obligado a proponer la imposición y ordenación de una nueva tasa, que por motivos técnicos y jurídicos se divide en dos figuras tributarias, una para las viviendas, de uso residencial, y otra para las actividades económicas: la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en las viviendas y la Tasa por la recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados por las actividades económicas del municipio.*



*Esta obligación legal, imponer un nuevo tributo municipal a los ciudadanos y empresas, viene recogida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, concretamente en su artículo 11.3, cuyo literal es el siguiente:*

*“3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”.*

*Ante este mandato legal, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga no puede eludir su responsabilidad y su deber como administración pública y debe cumplir con la normativa vigente, aprobada desde el Gobierno Central e impuesta a los Ayuntamientos y a la ciudadanía, mermando la autonomía local y perturbando las economías de las familias y las empresas y profesionales de los municipios. Además del imperativo legal, que cualquier responsable político debe seguir, el incumplimiento de los objetivos establecidos en la mencionada Ley 7/2022 podría suponer la repercusión de sanciones al Ayuntamiento, o su exclusión de programas donde se dispusiera de fondos comunitarios para inversiones o desarrollo de proyectos en nuestro municipio, tal y como ha anunciado el propio Ministerio de Hacienda del Gobierno Central.*

*No obstante, este Concejal Delegado de Hacienda quiere dejar constancia de que el Grupo Municipal Partido Popular de este Ayuntamiento llevó una propuesta a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de 25 de octubre de 2024, en la que mostraba su desacuerdo con la obligatoriedad de la imposición de esta nueva tasa municipal, por la forma y por el fondo. De hecho, en aquella sesión plenaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:*

*“1º- Manifestar nuestro rechazo a la instauración de la nueva Tasa de Residuos, de obligado establecimiento e incluida en la Ley 7/2022, de 8 de abril de 2022, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, aprobada por el Gobierno de España.*

*2º- Dado que es de obligado cumplimiento su puesta en marcha, solicitar al Gobierno de España que bonifique y/o subvencione a los ayuntamientos por el valor del coste de la prestación de los servicios afectados por la tasa, de manera que los ciudadanos no se vean afectados por su establecimiento.*

*3º- Remitir el presente acuerdo a Presidencia de Gobierno de España”.*

*Con fecha 4 de noviembre de 2024, nuestro Alcalde-Presidente, remite estos acuerdos del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la Presidencia del Gobierno de España, mostrando en su comunicación, una vez más, su discrepancia sobre la obligatoriedad de la tasa, a pesar de que, por imposición legal, se hubieran iniciado los trámites para su imposición.*

*También debe remarcar que este Concejal Delegado de Hacienda ha encomendado a los servicios técnicos del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que minimicen el impacto todo lo posible, ajustando los costes que deben financiarse con la tasa, según lo establecido en el artículo*



*11.3 de la Ley 7/2022, para que las liquidaciones y recibos a satisfacer por los vecinos y empresas se mantengan en importes razonables. Igualmente, se han agotado todas las vías políticas para evitar la obligación legal de imponer este nuevo tributo, lo que, unido a la complejidad de la tasa, ha provocado que la imposición y ordenación del tributo se haga durante el año 2025 y las primeras liquidaciones se emitan durante el ejercicio 2026.*

*En el caso de la tasa que gravará la recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en las viviendas o inmuebles asimilados, para el cálculo de las cuotas, se ha establecido un sistema con una parte fija y otra variable, combinando criterios de volumen de generación de residuos, capacidad económica de los sujetos y eficiencia ambiental, todo ello a través de métodos indiciarios o estudios globales. De igual forma se ha actuado en la tasa que gravará la recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados por las actividades económicas del municipio, estableciendo cuotas que tendrán una parte fija y otra variable, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados y el impacto ambiental de los mismos; incluso se ha establecido la posibilidad de que la cuota se determine de forma singularizada cuando se aprecien peculiaridades en cuanto al volumen de residuos que genere un actividad concreta, su tipología o la exigencia de una dedicación especial de medios humanos o materiales. También, para ambas tasas, se han implementado posibles reducciones en las cuotas, para las familias y empresas que realicen determinados comportamientos que fomenten las mejoras en la recogida, transporte y tratamiento de los residuos, o bien, que consigan la disminución de la generación de residuos; así como la posibilidad de que se “premien” mejoras colectivas en las zonas del municipio donde el Área de Medio Ambiente observe avances significativos que ayuden al cumplimiento de los objetivos de la Ley 7/2022.*

*Por último, indicar que, tanto en el estudio de costes de la Oficina Presupuestaria como en el Informe Técnico-Económico que acompaña a esta propuesta, se contempla que la gestión, inspección y recaudación de estas tasas serán delegadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación. Dicha opción fue refrendada por los máximos representantes de ambas Administraciones, en reunión celebrada en la sede de este Ayuntamiento, y vistos los medios humanos y materiales necesarios para acometer la implantación de este tipo de tasas, esta delegación resulta imprescindible para alcanzar los objetivos en el ejercicio 2026.*

**Por consiguiente, este Concejal Delegado de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local apruebe el “Proyecto de Imposición y Ordenación de las Tasas por recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en las viviendas y por la recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados por las actividades económicas del municipio”, según los textos adjuntos a esta propuesta, y una vez aprobado el proyecto se continúe con el siguiente procedimiento de aprobación de las imposiciones y ordenaciones:**

- *Dictamen de la Comisión de Pleno Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.*
- *Aprobación Provisional del Pleno de la Corporación y exposición en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*
- *Publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.*
- *Publicación del texto íntegro de lo aprobado provisionalmente en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.*



- *Adopción de Acuerdo Plenario resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. O bien, aprobación automática, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones.*
- *Publicación del acuerdo definitivo y del texto definitivo de la modificación de la ordenanza en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.*
- *En todo caso, publicación íntegra del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*
- *Y la comunicación de la tasa, así como el cálculo utilizado para su confección, a las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.*

**Visto que obra en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:**

.- Adenda presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, a la propuesta transcrita anteriormente, de fecha 12 de marzo de 2025.

.- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria. (D. 3109/20, de 17 de junio) de fecha 12 de marzo de 2025, así como, informe técnico adicional, informe Técnico-Económico, ambos de fecha 12 de marzo de 2025, e informe de Impacto Presupuestario, emitido en fecha 20 de febrero de 2025.

.- Informe de la Asesoría Jurídica, n.º 16/2025, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, en fecha 5 de marzo de 2025.

.- Borrador del texto de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en las viviendas o inmuebles asimilados y por la prestación de servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en os inmuebles destinados a actividades económicas en el término municipal de Vélez-Málaga.

**La Junta de Gobierno Local**, como órgano competente, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad, acuerda:**

**Aprobar el Proyecto de Imposición y Ordenación de las Tasas por recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en las viviendas y por la recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados por las actividades económicas del municipio.**

El Sr. Presidente concede la palabra al Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, como asesor en la materia, y comunica que se les había facilitado toda la documentación en relación a la aprobación de la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión integral de los residuos sólidos urbanos de Vélez-Málaga, dado que la normativa estatal Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, como la autonómica Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, nos obliga a la implantación de la misma, y que se tratará en el punto de asuntos urgentes.

Y pasa a explicar todo lo relativo a la presente ordenanza.



Seguidamente el Sr. Juan Antonio García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, pregunta ¿convendría aplicar la tasa en vez de por índices por número de habitantes por vivienda?, a lo que responde el Sr. Rodríguez Marcos, que sería magnífico, pero que no se tenía la referencia catastral relacionada con el padrón, preguntando el Sr. García López, ¿y por la renta?, respondiéndolo el Sr. Rodríguez Marcos, que es ilegal.

En relación a las preguntas realizadas anteriormente, el Sr. Rodríguez Marcos, comunica que otro criterio sería el gasto de agua, pero igualmente no se tiene referencia catastral, y que sería interesante realizar un trabajo de actualización de referencia catastral con padrón y aguas; por la concesionaria o por contrato.

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, se solicita que conste en acta el agradecimiento al Sr. Rodríguez Marcos, y al Sr. Rodríguez Fernández, y sus equipos, por el trabajo realizado.

Seguidamente interviene el Sr. Vilches Fernández, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y solicita que conste en acta el agradecimiento a la intervención, tesorería y a todos los que han intervenido en la elaboración de esta ordenanza, así mismo, desea que conste que su grupo no ha sido participe en este proceso de elaboración de la misma, siendo esta ordenanza de aplicación delicada, y que se habían reunido por primera vez el martes, y que ya no podían realizar aportaciones, con el retraso que supone modificar lo ya elaborado, quedándoles solamente el trámite de alegaciones, y no es normal que por el equipo de gobierno se alegue a la ordenanza, que lleva elaborándose más de un año.

Para finalizar, interviene el Sr. García López, del GIPMTM, y pregunta ¿es posible una bonificación para las familias con rentas bajas o exclusión social?, a lo que responde el Sr. Rodríguez Marcos, que en un futuro sería posible.

## 5. ASESORÍA JURÍDICA.

**Referencia: 18/2024/ASJ\_CONTEN.**

DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 228/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3 DE MÁLAGA.

**La Junta de Gobierno Local, acuerda quedar enterada de:**

.-Sentencia N.º 294/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Málaga**, recaída en el **Procedimiento Abreviado N° 228/2023**, que desestima el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Nizamar, S.L., frente a la resolución de 13 de junio de 2023, dictada por el Concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, desestimatorio de la reposición intentada frente a la resolución de 10 de mayo 2023, que acordó emitir las liquidaciones tributarias correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 en concepto de tasas por entradas de vehículos a través de las aceras (cuota anual de 7.549,09 €). Sin costas.

## 6. ASESORÍA JURÍDICA.

**Referencia: 158/2024/ASJ\_CONTEN.**

DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 330/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE



MÁLAGA.

**La Junta de Gobierno Local, acuerda quedar enterada de:**

**.-Sentencia n.º 7/2025, de fecha 21 de enero de 2025** (firma electrónica 22/02/25), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 330/2022, sustanciado por el Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. J.C.R.N., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vélez- Málaga, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo del 2022, y aprobada en sesión de fecha 30 de mayo de 2022, en relación a Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración 34/2021, por el que resuelva desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial, interpuesta por el Sr. R.N., en reclamación de una indemnización en total de 4.382,40 euros por las lesiones sufridas el día 6 de junio de 2021, como consecuencia de caída de bicicleta, por causa de estado de la calzada.

Sentencia que declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto, por haber caducado el plazo para interponerlo. Se imponen las costas causadas en el recurso, a la parte recurrente.

#### **7. ASESORÍA JURÍDICA.**

**Referencia: 4/2025/ASJ\_LABOR.**

DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL N.º 541/2024, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE MÁLAGA.

**La Junta de Gobierno Local, acuerda quedar enterada de:**

**.- Sentencia N° 140/2025, de fecha 28 de enero de 2025,** (firma electrónica 03/02/25), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con sede en Málaga, que declara la inadmisión a trámite del Recurso de Suplicación interpuesto por D. E.R.G., contra la sentencia núm. 163/2024 de 8 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Málaga, por la que se desestimaba la demanda, sobre diferencias en la cuantía de la pensión de jubilación, Autos 541/2021, seguidos a instancias del Sr. Ranea Gómez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, confirmando la sentencia recurrida.

#### **8. ASESORÍA JURÍDICA.**

**Referencia: 27/2025/ASJ\_CONTEN.**

DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 364/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 5 DE MÁLAGA.

**La Junta de Gobierno Local, acuerda quedar enterada de:**

**.- Decreto n.º 4/2025, de fecha 3 de febrero de 2025,** del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, recaído en el recurso contencioso-administrativo número 364/2021, tramitado por el Procedimiento Ordinario, interpuesto por Sociedad Azucarera Larios Patrimonio, S.L., contra la Resolución n.º 2162/2021, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la notificación por la que se comunica la “suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar las resoluciones de



*los procedimientos de solicitud de inicio de devolución de ingresos indebidos ligados a la Resolución dictada por la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga, de 10 de julio de 2017”.*

Decreto, por el que se acuerda la terminación del recurso por pérdida sobrevenida del objeto, así como el archivo definitivo de las actuaciones. Sin costas.

## **9. ASESORÍA JURÍDICA.**

**Referencia: 80/2024/ASJ\_CONTEN.**

DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 309/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÁLAGA.

**La Junta de Gobierno Local, acuerda quedar enterada de:**

**.-Sentencia n.º 6/2025**, de fecha 17 de enero de 2025, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Málaga**, recaída en el recurso contencioso-administrativo **n.º 309/2022**, tramitado por el de Procedimiento Abreviado, interpuesto por D<sup>a</sup> F.S.A., contra la resolución dictada con fecha 19 de junio de 2023, por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la que se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la misma.

Sentencia que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra la resolución descrita, declarando la conformidad a derecho de la misma, todo ello con expresa condena en todas las costas del procedimiento a la parte recurrente.

## **10. ASUNTOS URGENTES. MEDIO AMBIENTE (LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS).**

**Referencia: 3/2024/AYT\_EXPOR.**

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia en la necesidad de su aprobación paralelamente a la aprobación del Proyecto de Imposición y Ordenación de las Tasas por recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en las viviendas y por la recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados por las actividades económicas del municipio.

**Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 del R..D. L 781/86, de 18 de abril, y el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 14 de marzo de 2025, del siguiente contenido literal:



“Con fecha 16 de agosto de 2006, se publicó en el Boletín oficial de la Provincia n.º 156 la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos para el término municipal de Vélez-Málaga. Posteriormente, con fecha 8 de agosto de 2017, se publicó en el Boletín oficial de la Provincia n.º 151 la Ordenanza Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.

Hasta el momento se han producido importantes avances en temas relacionados con la gestión de residuos. Las políticas y acciones dirigidas a cuidar el medio ambiente son ejes fundamentales que impulsados desde Europa son reconocidas por los Estados miembros y son de obligado cumplimiento. Esta preocupación ha motivado que a nivel europeo se hayan creado políticas medioambientales cada vez más ambiciosas.

En respuesta a las políticas medioambientales impulsadas por la Unión Europea, como la Directiva (UE) 2018/851, que modifica la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, España ha adaptado estas normas mediante la Ley 7/2022 sobre residuos y suelos contaminados. A nivel regional, la Ley 3/2023 de Andalucía refuerza la economía circular, alineándose con las directrices nacionales y europeas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local otorga a los municipios competencias para autoorganizarse y regular servicios obligatorios, como la limpieza viaria y la gestión de residuos sólidos urbanos. La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía refuerza estas competencias, enfocándose en la planificación y reducción de residuos. En este marco, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga gestiona la limpieza y los residuos de manera eficiente, promoviendo la economía circular y cumpliendo con las normativas medioambientales.

### **PROPUESTA**

Dado que este Ayuntamiento, dentro del ámbito de sus competencias, tiene la potestad para acordar la ordenación del servicio de limpieza pública y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos de Vélez-Málaga, **PROPONGO** que procede a la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VÉLEZ-MÁLAGA**”.

Visto que obra en en el expediente el Proyecto de Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Vélez-Málaga.

Obra así mismo, informes técnicos emitidos por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente de fecha 12 y 14 de marzo de 2025.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Director de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de enero de 2025.

**La Junta de Gobierno Local**, como órgano competente, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad**, acuerda:

### **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.**



## 11. ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

Por el Sr. concejal Delegado de Hacienda se aporta para su lectura y conocimiento de los asistentes, un correo electrónico de la Subdirección General, en el que habiendo solicitado la prórroga presupuestaria para 2025, no nos la habían concedido, y en su lugar nos instan a elaborar un proyecto de presupuestos, que nos tiene que aprobar el gobierno, y estamos esperando que nos envíen los datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo diez horas y quince minutos, del día al comienzo indicado.

